

- En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 2007, en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales sita en Talcahuano 550, 4° piso, se reúnen los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Marta Argibay.

Dr. MONDINO.- Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación: estamos convocados una vez más en el marco de ese proceso judicial, que a nuestro entender es el proceso más innovador que se haya tenido institucionalmente en la historia argentina en materia ambiental.

En este proceso se debate cómo compatibilizar los ya consagrados derechos de nuestra Constitución -que son el derecho a la propiedad, el de ejercer toda industria lícita o el derecho a la salud- con los nuevos derechos ambientales, hoy reconocidos en el sistema jurídico nacional e internacional, como el de vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo del hombre en todos sus aspectos, como también el derecho de la preservación de todas otras especies vivas; derechos individuales que deben conjugarse con los derechos colectivos. Este desafío que el Tribunal ha aceptado ocurre en un área de altísima complejidad ambiental en el plano ecológico, en el plano social y en el plano económico.

No he venido a esta audiencia a señalar, como el año pasado, el duro diagnóstico que pudimos mostrar a la sociedad con las organizaciones que nos acompañaron en el año 2003, a pesar de que algunos dijeron que era fácil diagnosticar, pero nunca nadie había hecho un diagnóstico de cara a la sociedad como lo hicimos con las ONG hace cuatro años.

Tampoco voy a detenerme en el segundo informe que hicimos, tres años después, evaluando nuestras recomendaciones y que yo llamaría un informe a la negligencia, un informe a la no gestión, ni sanitaria ni ambiental.

Pero tampoco voy a expresar en este ámbito que estamos igual que el año pasado. Hoy mucha parte de la sociedad nos mira y está mirando este proceso, por lo tanto es una situación absolutamente distinta y por ende tampoco voy a manifestar que estamos igual.

Hemos seguido atentamente los anuncios que se han hecho en este período, las inspecciones, las sanciones a industrias, que durante años funcionaron en el anonimato y que hoy el Estado ha impuesto una presencia mayor. Lo único que pedimos a esa presencia es que sea coherente, que sea coordinada y que esté fundada.

Numerosas licitaciones de obras públicas, que también hemos escuchado en este tiempo sin saber con exactitud si corresponden al plan o son parte de acciones aisladas.

Deseo fervientemente que aquellas cuestiones sean parte de convicciones y no sólo reacciones, porque esto es lo que requiere una sociedad que ha tenido en este ámbito muchas postergaciones y en esta materia que estamos discutiendo falsas promesas.

Destaqué hace diez meses ante esta misma Corte mi preocupación por cuatro temas principales: primero, que hubiese un día 1, es decir, que se quebrara la inercia y que definitivamente se comenzara la tarea en materia

ambiental; segundo, poder asegurar que este proceso que se iniciaba no generara nuevos impactos ambientales; tercero, rescaté que era necesario la participación de los múltiples actores que debían estar en la formulación de este plan; y por último, reiteraré nuestra permanente prédica, que fue la que tal vez nos movió a presentarnos en este juicio: la salud de la población involucrada.

A esta altura debo decir que en algunos campos el día 1 parece haber sido superado. Formalmente se constituyó la Autoridad de Cuenca, mediante una ley, y las jurisdicciones de la provincia y la ciudad han adherido, requisito jurídico básico para darle validez. Pero debo decir que nunca se reunió, y si mal no estoy informado su primera reunión la va a tener el 17 de julio, posterior a esta audiencia, y el último decreto se firmó hace dos días, el 2 de julio.

Se ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en la ciudad, no en la provincia y tampoco nunca la Nación planteó declararla.

Se implementaron los seguros ambientales. Cuando estuvimos acá en la última oportunidad escuchamos a parte de las empresas demandadas que planteaban que no podían tener los seguros porque no estaba reglamentada la ley. Hoy eso los seguros han sido reglamentado y son exigibles en todo el país.

Quiero también destacar, con absoluta convicción, que hay cuatro leyes ambientales que tienen que ver con esto y que no son menores, que llevan cuatro años sancionadas por el Congreso, que reiteradamente hemos pedido su reglamentación y cuando yo las denomine vamos a ver la magnitud que tienen: la ley de residuos industriales, que tiene mucho que ver con lo que estamos debatiendo en este juicio; la ley de gestión de aguas; la ley de residuos domiciliarios y la ley de información ambiental. Todas, en reiteradas oportunidades, hemos pedido en los últimos años su reglamentación, que está ausente.

Pues bien, sin duda que la gestión estatal que en esta materia estuvo retrasada muchos años hoy ha comenzado a llevarse adelante. Y por otro lado, celebramos que muchas de aquellas cuestiones que planteamos en 2003 en ese crudo informe hoy por lo menos algunas de sus hojas se comienzan a leer.

En nuestra demanda planteamos a nivel y en el campo de la salud que no había estudios epidemiológicos; lo mismo resalté en febrero de este año; y hoy seguimos planteando la falta de estudios epidemiológicos.

Hablamos de los residuos en materia de basurales y planteamos que había 140 que contaminaban; es decir, 140 lugares de contaminación a cielo abierto. Quiero decir que hoy, en 2007, y analizando lo que se ha presentado, evidentemente en esto hemos avanzado muy poco.

Planteamos en la demanda la falta de cloacas y agua potable. No estoy en condiciones de avanzar y poder decir que esto ha mejorado en su porcentaje: 55 por ciento de la población sin cloacas, 35 por ciento sin agua.

Planteamos que la mayor parte de la contaminación tenía que ver con la actividad industrial y de servicios. Acá quiero destacar: ¿cuánto cuesta controlar la contaminación? Hay algunos estudios en algunos países que se acercan mucho al 1,5 por ciento del producto bruto industrial generado. Cuando uno mira que esta cuenca y sus alrededores generan el 30 por ciento del producto interno del país, con tan poco, el 1,5 por ciento, tal vez muchas de estas cuestiones se podrían resolver.

Ahora me voy a referir a una cuestión que miramos en detalle, que fue el informe producido por la Universidad de Buenos Aires, convocada por Su Excelencia. En este aspecto vamos a considerar lo que dice la UBA: "Debe rescatarse primero el encuadre interjurisdiccional", una cuestión que nos parece adecuada y que volvemos a plantear, recién puesto en marcha en estas últimas horas, prácticamente, antes de llegar a esta audiencia.

Dice también que "no hay un plan sistemático integrado, coherente, consistente, con idéntico grado de desarrollo, al menos no está escrito" -dice el informe-, y lo mismo ha sido percibido por nosotros, que hemos cotejado la causa en detalle, los informes y toda la documentación que se encuentra en este proceso.

Coincide también el informe de la Universidad con lo que expresáramos al concluir la audiencia de febrero, que no encuentra el tema de la salud como un eje prioritario.

Y queda muy claro en el informe de la UBA algunas dudas importantes, como no aparecer la población beneficiada, el área de localización territorial de numerosas acciones, los proyectos de relocalización, el alcance de muchas acciones que sólo están enunciadas.

Pero hay algo que me preocupa sustancialmente en la presentación de la Universidad y de este informe y que es la solicitud de mayores precisiones, estudios y tiempos, lo que revelaría que el plan presentado por las demandadas estatales es incompleto y que además nuevas investigaciones podrían conducir a una demora del presente proceso, y las soluciones, en nuestra opinión y la que hemos recogido de la sociedad, no pueden postergarse.

Ahora dedicaré un apartado especial a los aspectos sanitarios, que siempre hemos priorizado, porque representan la cara tal vez del dolor de miles de hombres y mujeres, que ven lesionados sus derechos cada día, cada hora y cada mes que pasa. Representan la medida de la indiferencia, de niños, adultos y ancianos, que tal vez hoy sufren diarrea, que toman agua y que luchan contra alguna enfermedad, y que no lo podemos medir ni cuantificar, porque desde el punto de vista sanitario, sistemáticamente, durante cuatro años se negaron a hacer los estudios epidemiológicos, porque según los propios dichos y respuestas que recibimos de la autoridad nacional, la relación costo-beneficio era dudosa.

Ya en abril habíamos advertido de la necesidad de estos estudios, y lo reiteramos en infinidad de oportunidades. Hoy vimos en un informe -el cual no conocíamos, y nos parece alentador- que el Ministerio de Salud de la Nación ha cambiado de opinión, después de cuatro años, y cree que hay que hacer una vigilancia epidemiológica. Es un avance, realmente.

Pese a lo que hemos escuchado aquí, la Defensoría ha recorrido en este tiempo distintos lugares de la cuenca, tanto en 2006 como ahora, tomando contacto con la estructura sanitaria en esos lugares -caso de La Matanza, las afueras de la Ciudad Autónoma, Avellaneda- y el personal médico y no médico al cual encontramos, en 2003, cuando hicimos el informe, estaba solo; en 2006 también, y ahora también sigue estando solo, tratando a la población que le corresponde.

Debo reiterar ante esta Corte que en materia sanitaria -hasta hoy, insisto- no hay ninguna implementación de ningún plan. A esta altura del proceso, la grave contaminación de la cuenca es un hecho indiscutible, que puede tenerse completamente acreditado.

En razón de lo expresado, vengo a esta audiencia a ratificar lo que he solicitado en la demanda, dado que resulta de público y notorio que los perjuicios ocasionados en el ecosistema de la Cuenca Matanza-Riachuelo y en sus pobladores no ha sido evitado ni reducido, y los derechos humanos de quienes viven en ella se violan día a día.

Estoy aquí para hacer un aporte en nombre de miles de habitantes de esta cuenca y de muchas otras áreas del país, que también son víctimas de un modelo económico, social y ambiental insostenible, porque este proceso judicial, que ya es considerado un caso líder en muchos sentidos, se basa en la alta credibilidad pública de este Tribunal y podría conducirnos, si se avanza como hasta ahora, a definir en concreto cómo debe darse el desarrollo sustentable en la Argentina, en el marco del respeto a los derechos humanos, requisito impuesto por nuestra Constitución Nacional.

Quiero decir ante este Tribunal que en realidad, y después de haber escuchado el informe de la Secretaría de Ambiente y el aporte que hizo la autoridad sanitaria, estamos en un tema complejo, y estamos desde hace un tiempo, en estas audiencias, discutiendo si lo que se presenta es un Plan Integral, cuántos años tiene para desarrollarse, si todo lo que se hace se puede constatar que se hace -a veces las autoridades dicen que sí y nosotros decimos que no es tanto-, con lo cual estamos en un tema complejo de análisis en esta materia. Pero hay tres cosas que me llaman la atención. Hay cosas que se ponen en marcha cuando el proceso judicial avanza. Pudimos tener un plan porque hay un juicio, y porque lo ordenó esta Corte, y cada vez que tenemos una audiencia se avanza. Es como que los tiempos los va manejando el proceso judicial. Entonces, a partir de esa complejidad se me vino a la memoria alguna frase rescatada de Leopoldo Marechal: de un laberinto -dice- se sale por arriba.

Consecuentemente, en el marco de lo que resulta respecto al Plan Integral y al cumplimiento de esta resolución que ha solicitado este Tribunal, y en razón de necesitar acciones concretas y urgentes que debe incluir el Estado como demanda, estimo que las cuestiones señaladas requieren de un inmediato auxilio de V.E. para no agravar la situación existente en la cuenca, y de esta forma, ir a la protección sanitaria de manera urgente y expeditiva.

Es decir que vengo a pedir a este Tribunal que mientras se resuelve el Plan Integral, mientras se lleva adelante este proceso, y conforme al artículo 282 del Código Procesal, así como a la doctrina de diversos precedentes de esta Corte -como el caso Camacho Acosta-, solicito se establezca un cronograma de cumplimiento preciso y obligatorio, con plazos perentorios, que permitan verificar los avances, dando la debida publicidad de las acciones, en los siguientes temas: 1) En el tema sanitario, se realicen los estudios epidemiológicos que sean necesarios para saber cómo está hoy la salud de los habitantes y que sean atendidos los enfermos.

2) En materia de residuos, que se eliminen los depósitos de residuos a cielo abierto y se remedie el suelo de toda la cuenca, no sólo de una parte sino en todos los municipios.

3) Desde el punto de vista institucional, que se haga efectivo y transparente el funcionamiento de la Autoridad de Cuenca, es decir, la integración de la totalidad de los miembros.

4) En materia de participación, que se convoque a las organizaciones sociales y a los municipios en toda su amplitud.

5) En materia industrial, se proyecten las herramientas y los indicadores para asegurar que todas las industrias -que según el

relevamiento oficial alcanzan al 97 por ciento- dejen de volcar sus efluentes líquidos sin tratamiento.

Sabr  entender V.E. que la demora en conceder alguna de las medidas planteadas y reclamadas en este aspecto implicar a un agravamiento del da o ocurrido, y tambi n la continuaci n de la desprotecci n de los habitantes de la cuenca que hoy resultan v ctimas de la contaminaci n acreditada ya en estos autos.

Para finalizar, y en la oportunidad que este Tribunal lo considere, me veo obligado en nombre de hombres y mujeres que habitan esta cuenca a realizar ante este Tribunal una  ltima petici n: el establecimiento de sanciones conminatorias, seg n lo previsto en el art culo 35 del C digo Procesal, a los funcionarios p blicos responsables, que se apliquen por cada d a de retraso en la concreci n de las medidas que esta Corte considere indispensable dentro del pedido que hemos hecho, importe estos que sean destinados al Fondo de Restauraci n Ambiental.

T ngase presente lo expuesto; proveer de conformidad; hacer Justicia. Much simas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Muchas gracias.

Doctor Abritta.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Informa al Tribunal el representante de tres entidades que intervienen en el proceso como terceros -el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Fundaci n Ambiente y Recursos Naturales y la Fundaci n Greenpeace Argentina-, doctor Andr s N poli.

Dr. N POLI.- Se ores ministros: nos encontramos nuevamente en una audiencia p blica en la causa del Riachuelo. Ha pasado un a o ya desde que el Tribunal decidi  solicitar a las jurisdicciones competentes la presentaci n del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca, y celebramos que esta cuesti n tenga la continuidad y el tratamiento que el Tribunal le otorga.

En esta oportunidad se nos ha convocado para que expresemos nuestra opini n sobre el plan presentado por el Estado, a la luz de las observaciones formuladas por el cuerpo pericial de la UBA.

Si bien es cierto que coincidimos con la mayor parte de las observaciones formuladas por la Universidad de Buenos Aires, por razones de tiempo nos referiremos espec ficamente a las que desde nuestra perspectiva consideramos las m s relevantes.

Los peritos han realizado una serie de observaciones cr ticas respecto de la formulaci n y de la estructuraci n del plan de saneamiento, con las cuales claramente coincidimos. En especial, que resulta indubitable la ausencia de estudios y de an lisis adecuados que permitan sustentar las propuestas para la soluci n efectiva de la problem tica; que no existe un estudio de l nea de base de la situaci n actual, con indicadores de monitoreo que permitan realizar un seguimiento de avances y medir los resultados alcanzados. En este sentido, el plan, tal como se encuentra formulado y presentado, adolece de serias deficiencias.

Por tal motivo, estimamos que debe reformularse de conformidad con las observaciones planteadas por el cuerpo pericial y por las partes, a fin de que contenga como m nimo una descripci n ajustada y actualizada de las condiciones de la cuenca e incorpore los indicadores e instrumentos que nos permitan a todos medir el grado de avance y no solamente escuchar los avances realizados en las acciones.

Un tema que sin duda surge como muy preocupante se relaciona con el funcionamiento de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo creada por la ley 26.168. La ACUMAR es un organismo de fundamental importancia para la gestión de la cuenca, dado que se trata de un curso de agua compartido. Por tal motivo, la principal finalidad que le cabe es la de coordinar políticas y establecer los criterios comunes para la gestión integral.

Ya en oportunidad del tratamiento del proyecto de creación de la ACUMAR en el Congreso, presentamos un dictamen que hemos agregado a marras para vuestro conocimiento, donde señalamos algunas cuestiones.

Principalmente nos preocupaba que el sistema de representatividad y las facultades de excepción que se colocaban en cabeza del Presidente, lejos de promover una mayor eficacia y operatividad en sus funciones, podían conspirar contra la necesaria coordinación y terminar por avasallar a las jurisdicciones locales. Sin embargo, guardábamos esperanza que en la práctica ello no resultara necesariamente de esta manera. Lamentablemente, la realidad está demostrando que el Organismo de Cuenca no ha podido cumplir con la función primordial para la cual ha sido creado, a punto tal que una de las jurisdicciones más importantes ha expuesto en estos días públicamente lo que ya era un secreto a voces, que este organismo no los representaba.

Podemos aceptar en este sentido que la falta de experiencia en la gestión, o la mala lectura de una situación política imperante en un determinado momento puedan haber conducido a tomar decisiones que hoy producen resultados negativos. Pero lo que no vamos a aceptar es que esas mismas razones se sigan sosteniendo en el tiempo y posterguen las soluciones que requieren los millones de compatriotas que sufren a diario la contaminación.

Habida cuenta que en esta audiencia tomamos conocimiento de que se ha firmado hace unos días el decreto que integra la Autoridad de Cuenca -por cierto muy bien guardado ya que en un programa de televisión en el cual pude participar anoche uno de los miembros de la Secretaría de Medio Ambiente todavía seguía sosteniendo que el Presidente lo firmaría en los días sucesivos- creemos que más allá de estas vicisitudes tenemos que aspirar a que de aquí en más claramente la Autoridad de Cuenca empiece a funcionar de manera coordinada. Esta es una aspiración muy importante, porque siempre dijimos que la cuestión jurídico institucional era un tema que impactaba directamente en el grado de deterioro que tiene la cuenca, y este organismo es clave para su resolución.

En lo que hace a la participación e información, es otro aspecto que observamos con gran preocupación. ¿Cómo no vamos a observarlo, si desde nuestro sector, organizaciones no gubernamentales, promovemos la participación en todos los ámbitos y también todo lo que tiene que ver con el acceso a la información pública! El artículo 4° de la ley 26.168, dispuso la creación de una Comisión de Participación Social en el ámbito de la Autoridad de Cuenca, la que debería estar integrada por representantes de organizaciones con intereses en el área. No obstante ello, y más allá de algunas reuniones de carácter informativo que se han realizado, la citada comisión no ha sido puesta en marcha hasta el presente, por lo que no dudamos en afirmar que la participación en el ámbito de la Autoridad de Cuenca brilla por su ausencia.

Al punto tal, vimos el informe hoy, el único grado de avance que tiene la Comisión de Participación es un registro de sesenta organizaciones. Un registro se crea en un día, y se gestiona en muy poco tiempo. Creemos que todas las cuestiones que tienen que ver con la falta de

coordinación, con la falta de vocación para generar coordinación, también están impactando en la participación y esto tiene que cambiar, porque la participación es sustancial para que este plan tenga arraigo, éxito y legitimidad.

Tampoco podemos evitar ser críticos, señores ministros, con los aspectos relacionados con la información. En este sentido, las autoridades, especialmente las de la Nación, suman una larga serie de incumplimientos en la materia, estando en mora respecto a lo ordenado por la Corte en el auto de fecha 20 de junio, donde expresamente se les ordenó la adopción de un programa de información ambiental pública a todo el que la requiera, especialmente los ciudadanos del área territorial involucrada y la necesidad de elaborar un informe anual sobre el estado del ambiente.

Queremos manifestar públicamente nuestra disconformidad respecto de la gestión de la información que hace el Organismo de Cuenca. Podemos dar testimonio de esto: desde la Fundación Ambiente y Recursos Naturales hemos presentado en los últimos meses una serie de pedidos de acceso a la información en los términos de la ley 25.831 y del decreto 1172/03, con el objeto de conocer lo que todos queremos conocer, algunas precisiones respecto del plan de saneamiento, ninguno de los cuales fue contestado, dando lugar a las acciones judiciales que prevé la misma norma.

A tal punto ha llegado nuestra preocupación en materia de información, señores ministros, que las organizaciones que aquí represento junto a otras que hemos sido aceptadas como terceros pero que trabajan y tienen trayectoria en la cuenca hemos creado una página web de acceso público www.espaciוריachuelo.org.ar en la que puede encontrarse toda la información relacionada con la cuenca y su plan de saneamiento, y donde esperamos poder contribuir a difundir la problemática del Riachuelo y en cierta forma, aunque no nos compete, superar y suplir las falencias de la autoridad en la materia.

Señores ministros: la posibilidad de acceder a información no es un capricho de las organizaciones no gubernamentales o un tema de su agenda; es un presupuesto básico con el que cuentan los ciudadanos para poder ejercer los derechos fundamentales y resulta además un requisito *sine qua non* para participar de manera adecuada en todos los procesos de toma de decisiones. De esto se trata la Autoridad de Cuenca.

Creemos que esto necesita corregirse de manera inmediata. Por tal motivo solicitamos al Tribunal intime a las autoridades para que en un plazo perentorio disponga las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el considerando 5° del auto de fecha 20 de junio de 2006.

En lo que hace a la salud, todos hemos enfatizado aquí que esto es muy preocupante. Lamentablemente no existe a la fecha un plan activo en materia de salud, y el informe de la UBA es especialmente crítico al respecto, así como sobre la forma de evaluar los antecedentes y cursos de acción.

Desde nuestras organizaciones siempre hemos solicitado la adopción de medidas urgentes e información de la situación sanitaria en que se encuentra la población de la cuenca. Sin embargo, como decía, el plan no es sólido en este punto, y esto ha quedado demostrado en el día de hoy. Específicamente el informe de la Universidad de Buenos Aires señala entre varios cuestionamientos importantes que la salud no es considerada como uno de los ejes de trabajo; que el plan adolece de información básica y necesaria para analizar la situación de salud y definir objetivos de intervenciones; que no se especifica el monto dinerario destinado a la salud, así como tampoco el cronograma de inversiones. Lo que es más

preocupante, los peritos concluyen que las acciones sanitarias implementadas sin estar sustentadas en estudios parciales resultan insuficientes y en algunas oportunidades inadecuadas.

Esto cobra relevancia a la luz de las inspecciones efectuadas por el representante del Ministerio de Salud en este día, quien ha enunciado una serie de programas nacionales que se están llevando a cabo, pero que ninguno de ellos se encuentra específicamente determinado y dirigido a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Además nos preocupa -como bien lo dijo el Defensor del Pueblo- que todas las cuestiones que desde el año 2003 hemos reclamado insistentemente en materia de salud y que fueron negadas por este mismo Ministerio, hoy estén siendo aplicadas. Esto es una cuestión que en cierta forma contradice algunas de las políticas del propio Ministerio, no obstante lo cual celebramos porque nos parecen adecuadas.

Fruto de estas falencias es necesario ordenar que se elabore inmediatamente un plan activo en materia de salud, que esté dotado fundamentalmente de presupuesto, personal idóneo y un adecuado programa de acción, adoptando además, en forma previa, las medidas precautorias urgentes.

Uno de los principales componentes que posee el plan en curso está encaminado a lograr el control de la contaminación industrial, aspecto con el cual sin duda todos los que estamos aquí coincidimos. No obstante ello, a casi un año de haberse presentado el plan seguimos sin saber cuál es el número de industrias que se encuentran radicadas en la cuenca, dónde están situadas, cuáles son las empresas que poseen mayor responsabilidad en materia de contaminación -las "empresas", digo bien, y no los "sectores"-, si tienen permisos de vertido, qué se hace específicamente, cuáles son los resultados de las clausuras, cuáles han sido las sanciones aplicadas. En definitiva, datos que resultan de fundamental importancia conocer para llevar a cabo un adecuado control de la contaminación y sobre los cuales seguimos sin tener respuesta.

En la audiencia de septiembre del año pasado se comprometió el control de todas las industrias radicadas en la cuenca en plazos entre seis y doce meses, cuestión que hasta el momento parece no haberse logrado.

En lo que se refiere al control de vertidos y efluentes domésticos, y acceso a agua potable, si bien el plan prevé articular acciones con las de saneamiento que deberá realizar la empresa de aguas y servicios AySA, no es posible encontrar en el mismo el detalle de las obras que realizará la empresa estatal.

Por otra parte, en septiembre de 2006, en este mismo recinto, se prometió que en un año iba a quedar constituida la planta Capital; una megaplanta de tratamiento de efluentes cloacales. Es de esperar, por su importancia, que esta promesa dentro de muy pocos meses sea cumplida.

En cuanto al ordenamiento territorial, destacamos una vez más que la ley general del ambiente reconoce su importancia como instrumento de política y gestión ambiental, y traza los ejes sobre los cuales debe conducirse. Sin embargo, y pese a que también ha sido un mandato expresamente solicitado por este Tribunal, el plan, según el informe de la UBA, no cumple con este requisito, y a casi un año de su presentación tampoco se ha subsanado esta falencia.

Sabemos que existen estudios importantes al respecto -de hecho fueron mencionados hoy tres tomos que están en poder de la Secretaría de Medio

Ambiente y que sería recomendable que fueran incorporados como parte del plan, porque son planes que deberían estar en conocimiento del Tribunal y que realmente en materia de ordenamiento territorial son muy valiosos y muy bien hechos.

Como puede observarse, son muchos los temas sobre los cuales se carece de información y sobre los que se requiere una reformulación del plan. Solamente hemos mencionados algunos. Por eso en base a esto queremos expresamente dejar solicitado se intime a la Secretaría de Medio Ambiente para que en un plazo perentorio readeque el plan, de conformidad con las observaciones planteadas por los peritos y en esta audiencia, incorporando instrumentos de análisis del estado actual e indicadores de gestión, y además también informes de avance parciales, a este Tribunal.

Se intime a las autoridades para que cumplan con el considerando 5° del auto de fecha 20 de junio de 2006, en lo referido a información.

Se disponga de la adopción de un plan activo de salud, a cargo de los cuerpos médicos profesionales, especialmente destinado a la cuenca, y dotado de presupuestos conducentes a tal fin.

De manera urgente, y más allá de ello, se provean las medidas cautelares solicitadas en autos por todas las partes y, en especial, las sanitarias de urgente adopción, tal como la provisión de agua segura para el consumo humano, para los asentamientos precarios ubicados en el área de la cuenca y en los sectores más afectados, y atención a la salud de los sectores vulnerables.

Para concluir, señores ministros, al igual que lo hemos hecho en la primera audiencia, no podemos finalizar esta exposición sin destacar la relevancia y la atención que el Tribunal le dispensa a este tema. Creemos que la causa Mendoza sigue representando una enorme esperanza para saldar la mayor deuda ambiental de nuestro país, el Riachuelo, y hacer efectiva la vigencia de los derechos fundamentales de quienes son afectados por la contaminación.

Sin embargo, sabemos que se trata de una causa novedosa y sumamente compleja, y que requerirá del acompañamiento de toda la sociedad para lograr el saneamiento y la recomposición de los daños de la cuenca. Por nuestra parte, estamos dispuestos a poner todo el esfuerzo que sea necesario para evitar que esta causa se convierta en un proceso interminable, y que sirva para dar respuestas concretas a los que sufren a diario las consecuencias de la contaminación. Sin embargo, somos conscientes de que nada de esto será suficiente hasta que el ambiente no se transforme en una verdadera política de Estado en la Argentina. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Doctor Abritta.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Informa ante la Corte otra entidad que interviene como tercero: la Asociación de Vecinos de La Boca, representada por el contador Alberti.

Cont. ALBERTI.- Señor Presidente, señores ministros de esta Excelentísima Corte: vengo de la zona de desastre para pedir al mayor Tribunal de la República la urgente aplicación de medidas cautelares que detengan el daño que se está causando a nuestra salud e impidan las acciones que están reduciendo nuestra expectativa de vida por promover intereses desaprensivos.

Reiteradamente la Cuenca Matanza-Riachuelo ha sido declarada en emergencia, pero todo sigue igual; o mejor dicho, todo sigue peor, porque la emergencia no es tenida en cuenta ni siquiera por los funcionarios que la declaran o la declararon.

El dictamen que ha producido la Universidad de Buenos Aires afirma que la Cuenca Matanza-Riachuelo se ha convertido en una zona de desastre por definición. La Universidad nos dice que "existe una perturbación ecológica abrumadora, que acaece a escala suficiente como para que se necesite auxilio externo". Ese auxilio no ha llegado, y por eso venimos a pedir que sea ordenado imperativamente.

El desastre no se ha producido por causas naturales. No hubo terremotos ni tsunamis. Convalidando lo que todos sabemos, la Universidad de Buenos Aires certifica que es un desastre artificial, producido por el hombre. Esas acciones humanas en muchos sentidos tienen una raíz de codicia maliciosa que agrava las responsabilidades de los particulares y de las autoridades que no han actuado en defensa del bien común. Es malicioso contaminar el agua con metales y productos químicos en efluentes líquidos que no han sido tratados. También es malicioso liberar vapores tóxicos con partículas y compuestos químicos que penetran en nuestras vías respiratorias, se acumulan en los ojos, la piel, y se depositan en el suelo. Esos vapores contienen además contaminantes orgánicos persistentes que se acumulan en los organismos vivos y se transmiten a través de la cadena alimenticia.

Esas acciones son maliciosas, porque sus causantes conocen las consecuencias perjudiciales de sus actos, y el lucro hace que continúen con sus prácticas; reducen en forma perversa los costos de su operación y transfieren a nuestra salud el costo de la limpieza y purificación que no quieren pagar.

La teoría económica denomina "externalidades negativas" a estas emisiones de gases y líquidos que dañan bienes comunes, como las aguas y la atmósfera. Este proceso de deterioro ambiental acentúa las desigualdades porque cae con mayor peso sobre quienes tienen menores recursos para protegerse.

Este pasivo no aparece en los balances de las empresas, y la externalidad negativa resulta en los hechos un beneficio económico neto para el contaminante.

Puede este Tribunal tener la certeza de que el daño en la salud que se nos infringe tiene como origen el propósito de lucro de las plantas que lanzan desaprensivamente al agua y al aire líquidos y gases cargados de contaminantes.

De la misma forma, la increíble descarga de líquidos cloacales crudos en las aguas de la cuenca y del propio Río de la Plata sólo tiene como explicación la ambición de eludir el costo del tratamiento que debe darse a esos residuos.

Esto viene de siempre, pero los aranceles y la tarifa que cobró por más de una década Aguas Argentinas implicaban el compromiso contractual de construir y operar instalaciones para procesar esos líquidos. Esa obligación no se cumplió, pero tampoco se advierten acciones en la actual empresa AySA ni en ente gubernamental alguno para resolver este problema que nos envenena a todos.

Si hay una emergencia, las autoridades de la jurisdicción no pueden responder con excusas sobre la división de las tareas o rituales accesorios.

El caudal mínimo del Matanza-Riachuelo en días de lluvia es de menos de 3 metros cúbicos por segundo, lo que equivale aproximadamente a 260 mil metros cúbicos por día. Empero, con lluvia o en sequía, cualquiera sea su caudal, recibe diariamente 368 mil metros cúbicos de vuelcos cloacales, y solo el 5 por ciento de ese total ha sido tratado previamente. Las aguas servidas son una vez y media el caudal del río. A ello deben sumarse los efluentes líquidos de industrias químicas y petroquímicas y las aguas que descargan los frigoríficos. Estos contaminantes de origen biológico y químico consumen completamente el oxígeno que debería existir disuelto en el agua, y es por ello que no hay vida en el Riachuelo.

Todos sabemos que el río está muy contaminado. Medir cuán contaminado está no nos agrega elementos relevantes en este momento para remediar la situación. Lo que sí necesitamos saber de inmediato es qué se está descargando hoy al río y quiénes lo están descargando. No basta con alegar que cada planta descarga efluentes cuya contaminación se encuentra a nivel o debajo de un estándar establecido, hace mucho tiempo o para otro órgano receptor en otro lugar del planeta. La literatura especializada indica claramente que lo importante es la masa total de descarga. Una planta podrá alegar individualmente que cumple alguna o todas las reglamentaciones. Lo importante es que el conjunto de las plantas industriales ubicadas en la cuenca descargan una masa de contaminantes que el cuerpo receptor no puede recibir. La consecuencia de ese exceso es el desastre que nos señala muy bien la Universidad de Buenos Aires.

La omisión por parte de las autoridades demandadas de los actos que debían realizar para impedir esta situación no puede juzgarse con benevolencia ni diluirse en excusas sobre la superposición de jurisdicciones. Se ha omitido inventariar la masa total que la Cuenca Matanza-Riachuelo recibe cada día en sus actuales desastrosas condiciones. Entretanto, no se nos puede entretener explicando que una planta descargó por encima de cierto estándar y que otra se mantuvo en el límite. La obligación que las autoridades no han cumplido ni cumplen es proteger el cauce natural de agua, que es un bien público, según el artículo 2340 del Código Civil, y la sanidad y el equilibrio del ambiente, según ordena el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Si en esas omisiones no hubiera habido malicia, por lo menos hubo culpas gravísimas que han causado daño, originan enfermedades y han acortado las expectativas de vida de los habitantes de la cuenca.

El informe de la Universidad de Buenos Aires lamenta la ausencia de información básica en el plan sometido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para analizar la situación de la salud, identificar los problemas prioritarios, definir y evaluar los objetivos de las intervenciones a realizar.

El informe especial producido por el Defensor del Pueblo hace ya cuatro años indica que no existen estudios epidemiológicos realizados sobre la población de la cuenca, y que no hay datos confiables y comparables. Esta situación subsiste hoy. Se desoyó al defensor cuando dijo que es imprescindible activar los mecanismos que permitan diagnosticar y relacionar certeramente las enfermedades con las causas, y determinar contaminantes y sus fuentes.

¿Qué se ha hecho en estos cuatro años y qué se ha hecho en esta materia desde la entrada en vigor de la ley nacional número 26.168, llamada ley Cuenca Matanza-Riachuelo?

Por todo ello solicito que, como medida cautelar, este Tribunal ordene la realización de un estudio que permita elaborar el perfil epidemiológico de la zona que, en opinión de la Universidad, es condición necesaria para identificar las patologías producidas por el impacto ambiental de los contaminantes, y a partir de allí iniciar un programa sustantivo de atención a la salud.

Además, la Universidad señala que del material que analizó no se puede inferir la existencia de un plan sanitario para la asistencia inmediata de la población. No es esta una prioridad para las autoridades.

Esta Corte Suprema de Justicia de la Nación podría ordenar como medida cautelar la inmediata atención médica primaria a la población de la cuenca.

En su presentación en septiembre de 2006 la Secretaría de Ambiente sostuvo que el primer programa estaría destinado a aumentar el acceso al agua potable de la población de la cuenca, buscando mejorar sus condiciones de vida, y con ello su salud. El informe de progreso presentado en febrero último indicó que en Villa Inflamable se estableció un sistema de distribución de agua en bidones, que si hacemos las cuentas, considerando cantidad de litros por persona, y lo comparamos con los más de 400 litros de consumo diario por persona en la Ciudad de Buenos Aires, realmente esta prevención no nos cierra. Hay un claro desconcepto sobre la entidad y la magnitud de la necesidad de hacer que el agua segura sea accesible a la población y sea realmente una barrera a la vulnerabilidad ambiental.

Uno de los pocos estudios disponibles en materia de salud fue realizado por la Municipalidad de Avellaneda con apoyo de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional. Allí se registra que el nivel de plomo en sangre de los niños entre 7 y 11 años de Villa Inflamable excede en un 50 por ciento los niveles aceptables. El plomo no sólo es un veneno; uno de sus efectos más ominosos es provocar déficit intelectual en los niños. Esta contaminación no sólo enferma y mata sino que además deja intelectualmente disminuidos a nuestros chicos, condenándolos a la pobreza y alejando definitivamente sus chances de progreso y pleno desarrollo.

En el informe de avance presentado en febrero se lee una frase que no puede ser más alarmante, y cito: "La naturalización que el problema ambiental sufrió a lo largo de los años alcanza también a las lógicas de trabajo de los equipos de salud". Esto quiere decir que la contaminación que sufrimos en la Cuenca Matanza-Riachuelo es vista por los extraños como algo natural; es como si la sociedad que nos rodea aceptara con naturalidad la contaminación que nos agobia a los vecinos de la cuenca porque, pareciera, no alcanza ni altera a los que están más allá. Esta naturalización, de la que pueden participar muchos, es inhumana, viola la igualdad que la Constitución Nacional nos garantiza a todos. Cuando la contaminación llegue quizá a las torres de Puerto Madero lo sentirá el mercado inmobiliario y la reacción posiblemente será diferente.

Aun antes, señores miembros de la Corte, ciertas crisis puntuales pueden extender el impacto.

La Secretaría de Ambiente tiene un sistema de indicadores de desarrollo sostenible para la Argentina que exhibe en su Página Web. Son indicadores a nivel nacional que cubren una amplia gama de elementos de interés, pero no hay una reducción de esos indicadores a la escala de la

cuenca que permita seguir la evolución del área de desastre. Esto es principal para el seguimiento de cualquier plan que se proponga, pero se ha omitido.

Resultaría conveniente que esta Corte decidiera ordenar como medida cautelar la elaboración de indicadores, adaptando a ese fin la escala y el objetivo del SIDA.

Con todo lo que debe hacerse, nos alarma que a más de seis meses de aprobada la ley 26.168 no se haya constituido ni la autoridad compuesta por ocho miembros, ni el Consejo Municipal que debe estar integrado por un representante de cada uno de los municipios comprendidos, ni la Comisión de Participación Social. Es un caso realmente singular. Por el momento sólo funciona la Presidencia de un órgano colegiado, que no se ha constituido.

Hace minutos nada más en esta sala nos enteramos que por un decreto firmado anoche, el cual no se ha publicado, se ha integrado la Autoridad de Cuenca.

La sociedad civil ha sido sistemáticamente ignorada. La ley limita su participación a funciones consultivas que no han sido definidas, ni especificadas ni reguladas. Aun esa limitada función consultiva se ha cercenado en los hechos porque la sociedad civil se entera por los diarios, las radios y la televisión de las medidas que se anuncian, pero desconoce la información sobre las razones que fundamentan dichas medidas, la duración, el desenlace de las clausuras transitorias, los casos y las condiciones en que esas clausuras pueden haber concluido.

La ACUMAR debe proporcionar un acceso efectivo a su gestión, con una transparente metodología de participación y apertura que asegure el cumplimiento de sus objetivos, el control y auditoría de sus procedimientos para fortalecer el compromiso, con el cuidado y recomposición ambiental de la cuenca.

A la sociedad civil también le interesa tener una explicación clara sobre la inversión de los recursos asignados para el programa integral Cuenca Matanza-Riachuelo, ya que en las informaciones públicas de la Secretaría de Hacienda aparecen fondos asignados a la Secretaría de Ambiente Nacional pero también hay partidas en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. De cualquier forma, el grado de ejecución del presupuesto asignado a la Secretaría de Ambiente Nacional es notablemente bajo, y ello podría indicar, como mínimo, una lentitud en la ejecución del programa.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Contador Alberti: le quedan dos minutos.

Cont. ALBERTI.- Antes de concluir quiero agradecer una vez más la atención que este Tribunal otorga a la contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Sus decisiones van abriendo un camino que no existía. Cada auto, cada gesto de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación es observado con mucho interés por todo el país y provoca consecuencias en la administración pública.

La resolución del 12 de junio último citando a esta audiencia no es ajena a la actividad desplegada por la Secretaría de Ambiente a partir de esa fecha. Un diario del sábado último dice que las clausuras temporarias de empresas han sido 99; claro que no especificaba las fechas, cuáles se mantienen y cuáles terminaron, ni explica las razones por las que se demoró hasta hace poco la clausura transitoria de una planta cuyas irregularidades estaban demostradas en el año 2003.

En particular no debe confundirnos el contrato para el exterminio de roedores y la remoción de basurales en la ribera de la provincia de Buenos Aires anunciado con mucha publicidad el jueves último. Está bien exterminar las ratas y remover los basurales, pero si esta acción no está respaldada por lo menos con la urbanización de los asentamientos precarios que se encuentran detrás de esas barrancas, la eliminación de las descargas clandestinas de residuos sólidos municipales, establecimiento de sistemas de recolección de residuos, creación de condiciones sanitarias adecuadas y suministro de agua segura a las poblaciones de esos asentamientos, si estas medidas no se adoptan, en poco tiempo regresarán los roedores y los basurales.

Señor Presidente, señores ministros de la Excelentísima Corte: mucho agradezco esta audiencia que se me ha otorgado y ruego que se adopten de inmediato las medidas precautorias que he solicitado y que son:

a) La realización de un estudio que permita definir el perfil epidemiológico de la zona de desastre;

b) La inmediata implementación de un plan de atención sanitaria primaria y activa en la zona de desastre, y

c) La elaboración de indicadores de desarrollo sostenible en el marco del SIDA.

Proveer como he pedido, será Justicia.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Doctor Abritta.

Sr. SECRETARIO (Dr. Abritta).- Informa al Tribunal la última entidad que interviene como tercero, la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos. Expone la arquitecta Alvis.

Arq. ALVIS.- Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, del COFEMA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires, organizaciones de la sociedad civil, vecinos de Buenos Aires: conscientes de la gravedad de la situación que viven millones de personas directamente afectadas por el altísimo nivel de contaminación del aire, suelo y agua de la Cuenca Matanza-Riachuelo, venimos a exponer nuestros aportes sobre tres cuestiones centrales: la asistencia inmediata en la emergencia sanitaria y ambiental, la participación de las organizaciones de la sociedad civil y el destino de las tierras adyacentes al río.

Estos aportes están basados en escritos de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos y del proyecto DES-Límites, el Valle del Riachuelo-Matanza, dirigido por el arquitecto Matthias Sauerbruch y el grupo de artistas "El futuro está en el papel pintado de la Bauhaus", realizado por invitación del Centro de Estudios de Arquitectura Contemporánea de la Universidad Torcuato Di Tella y el Goethe Institut Buenos Aires, declarado de interés por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1999, y con la participación y el debate de los integrantes del Movimiento Federal, Social y Ambiental, integrado por el Movimiento Evita, el Frente Transversal Nacional y Popular, el Movimiento Jauretche de Empresarios y Profesionales, la Corriente 25 de Mayo, Barrios de Pie, Libres del Sur, el Movimiento Nacional de Cartoneros y Recicladores, y vecinos de Retiro, La Boca, Barracas, Pompeya, Villa Soldati, Lugano, Isla Maciel, Dock Sud, Fiorito, González Catán y Ciudad Evita.

El Plan Integral presentado en las audiencias públicas pasadas revela voluntad de los tres Estados involucrados en revertir la situación actual de la Cuenca Matanza-Riachuelo. La creación de una entidad autónoma con jurisdicción sobre todas las distintas y conflictivas competencias de la cuenca es la piedra fundamental para el desarrollo del área. Sin embargo, mucho queda aún por definir, precisar y mejorar, ya que estamos frente a uno de los lugares ambientalmente más degradados del planeta.

La tarea de saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo sólo será posible si existe un compromiso entre el Estado, las organizaciones sociales y proyectos que comprendan las necesidades más inmediatas y salvaguarden el carácter estratégico del área. Se sugiere entonces combinar todas las fuerzas disponibles para enfrentar este enorme desafío.

Emergencia Sanitaria. La situación sanitaria de los habitantes de la cuenca debe ser atendida inmediatamente. En tanto se concreten medidas de mediano y largo alcance y de carácter definitivo, creemos conveniente desplegar medidas urgentes sobre los territorios más afectados, como Villa Inflamable, Villa 21, asentamiento bajo el Puente Uriburu o Barrio Las Víboras, en González Catán.

Tomando como punto de referencia los centros de salud, comedores, cooperativas o escuelas, se debiera efectivizar en las próximas semanas el ingreso de censistas, sanitaristas, médicos y asistentes sociales que puedan rápidamente cuantificar población, edades y asistir las necesidades básicas con remedios, ropa, alimentos, cobijo, agua potable e higiene.

Proponemos en el corto plazo construir, en combinación con la infraestructura existente, baños y cocinas comunitarios, a fin de posibilitar la higiene personal y la correcta manipulación de los alimentos.

La población ubicada en lugares ambientalmente más críticos debería consensuar en el corto plazo con la Autoridad de Cuenca su relocalización dentro del territorio mismo de la cuenca. Deberán asentarse sobre áreas que garanticen sanidad del suelo, aire y agua; la existencia de centros de salud, escuelas, emprendimientos productivos, viviendas, y la extensión de la red de transportes desde el área central de la Ciudad de Buenos Aires.

Participación de la sociedad civil. El aporte de las organizaciones sociales, vecinales y de derechos humanos y ambientales es relevante a fin de pensar un ambiente para esta y las generaciones futuras, como establece el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional.

El trabajo de recuperación de la Cuenca Matanza-Riachuelo es de tal envergadura que deberá realizarse de acuerdo con los principios rectores fijados para el Mercosur, donde el beneficio de la participación de la sociedad civil es enunciado en el preámbulo del Acuerdo sobre el Medio Ambiente.

La Autoridad de Cuenca debiera conformar urgentemente la Comisión de Participación Social, tal como fija la ley en su artículo 4°. Asimismo, debe hacerse eco de las recomendaciones internacionales sobre este punto y del compromiso, conocimiento y capacidad organizativa de los distintos grupos que trabajan en la cuenca, en ámbitos vecinales o académicos, desde hace muchos años.

En este sentido, es fundamental la articulación de esta Comisión con otros ámbitos participativos promovidos desde el Estado. A modo de ejemplo podemos citar el Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, el Foro de la Sociedad Civil y el Foro de Discriminación Ambiental del INADI,

impulsado por la nueva gestión de María José Lubertino, o la recientemente creada Unidad Ejecutora de la Ley de Emergencia Habitacional y Ambiental de La Boca-Barracas.

Es imprescindible la inclusión de las organizaciones de la sociedad en el diseño y ejecución de políticas participativas que garanticen el monitoreo, la toma de decisiones y la concreción de las obras y tareas de remediación ambiental. La Autoridad de Cuenca misma debiera también proponerse como objetivo en el mediano plazo convertirse en un organismo altamente participativo, como por ejemplo, los Parlamentos de Agua que funcionan en Brasil, tal como lo sugiere el informe de la Universidad de Buenos Aires.

Destino de las tierras adyacentes. El valle del Riachuelo-Matanza se ubica en el centro del conglomerado formado por el área metropolitana y contiene el estratégico corredor entre el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y el puerto de Buenos Aires. A pesar de ser una unidad geográfica y de estar ubicado en el centro de la ciudad, es el epicentro de una antigua división política.

Hoy, el valle del Riachuelo-Matanza contiene la mayor reserva de tierra pública de Buenos Aires, área metropolitana. He aquí nuestro interés en focalizar el destino que dichas tierras tendrán.

Teniendo como objetivos la limpieza total del río, la integración del mismo y sus tierras adyacentes a la ciudad, la permanencia de los vecinos en el área y el mejoramiento de sus condiciones, el proyecto DES-Límites declara el Valle del Riachuelo-Matanza como sede de los juegos olímpicos 2016 o 2020. Centrar la candidatura de Buenos Aires para los juegos olímpicos en el área actuará como elemento catalizador y fuente adicional de apoyo para asegurar la realización del proyecto en su integridad y en el marco de tiempo acordado, independientemente del éxito de la candidatura para una u otra fecha.

Este sitio ofrece la ubicación ideal para combinar el equipamiento olímpico con un parque lineal. En vez de entender el Riachuelo-Matanza como un límite que divide la ciudad en dos partes, éste se convierte en una arteria verde provista de actividades culturales y recreativas, inyectando nueva vida a la ciudad. Una coherente planificación de este territorio de ubicación privilegiada bordeando el parque ayudará a autofinanciar el necesario saneamiento ecológico del área.

La infraestructura de la ciudad debe ser completada y mejorada para conectar los territorios de Capital y provincia. Todas las barreras divisorias deben ser reemplazadas por caminos, trenes y subtes, que deberán ser conectados a través del nuevo parque.

Una nueva infraestructura ecológica, taxi fluvial y monorriel, proveerá un nuevo eje este-oeste de recorrido.

Integrados en este nuevo paisaje el proyecto DES-Límites imagina una variedad de programas urbanos, como viviendas, huertas, jardines productivos, negocios, comercios e industrias livianas.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Señora: el objetivo de la audiencia es discutir sobre las observaciones del informe de la Universidad de Buenos Aires, no introducir nuevas propuestas que no están en las presentaciones de las partes hechas hasta el momento. De manera que le pediría que termine con lo que tenga que decir respecto de las observaciones que hizo la Universidad de Buenos Aires al plan.

Arq. ALVIS.- Lo que voy a hacer es solicitar nuestros pedidos a la Honorable Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Primero, se asista sanitaria, social y humanitariamente a los habitantes más damnificados, asumiendo el carácter de emergencia y desastre ambiental absoluto de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se articulen acciones urgentes entre los distintos Ministerios competentes y las organizaciones sociales, y se solicite ayuda a la comunidad internacional, de ser necesario.

Segundo, se intime a todas las empresas que actualmente contaminen el cese inmediato del daño ambiental, iniciando la reconversión tecnológica necesaria.

Tercero, se conforme inmediatamente la Comisión de Participación Social en el seno de la Autoridad Matanza-Riachuelo y se implementen mecanismos de participación con voz y voto.

Cuarto, se articule entre la Autoridad de Cuenca y las organizaciones, como las representadas por la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos y el Movimiento Federal Social Ambiental la realización de programas de remediación ambiental, relevamiento, censos, educación ambiental y el control de efluentes contaminantes y toda obra que se realice.

Quinto, se garantice el acceso a la información difundiendo todos los documentos, reglamentos, leyes y decretos, estudios ambientales, relevamientos, censos, mapeos, digitalización de planos, obras en marcha y por licitar, presupuestos y plazos de obras que se realicen.

Sexto, se ordene un relevamiento de la totalidad del patrimonio público de los Estados involucrados en los territorios adyacentes al río Matanza-Riachuelo y se preserve de la venta y/o concesión en tanto la Autoridad de Cuenca defina un proyecto de ordenamiento territorial que garantice el uso del espacio y el patrimonio público acorde a las necesidades de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, y en especial los de la cuenca.

Séptimo, se considere la propuesta de ordenamiento territorial del proyecto DES-Límites y se arbitren los medios para su desarrollo en el seno de la Autoridad de Cuenca.

Será Justicia. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Gracias.